



RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2026 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CELADOR EN EL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase** a Movimiento Interno las plazas en la Categoría Profesional de **Celador** en la plantilla del **HOSPITAL OBISPO POLANCO de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 23/03/2026 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobaremación que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital Obispo Polanco, situado en la Avda. Ruiz Jarabo s/n, Teruel.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL
PEDRO M. ECED BELLIDO

DILIGENCIA:
Para hacer constar que con fecha de firma electrónica se publica la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital Obispo Polanco de Teruel.
LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.
D^a PRIMITIVA TOLOSA BENEDICTO

SERVICIO	Nº	TURNO	RESERVA AP.2.2 Y 6.2 DEL PACTO
UCI- CIRUGIA	1	TARDES	NO
ESPECIALIDADES	1	MAÑANAS C/S	NO
UCC	1	MAÑANAS C/S	NO
CIRUGÍA	1	MAÑANAS C/S	NO
RAYOS	2	ROTATORIO	NO
URGENCIAS	4	ROTATORIO	NO
MEDICINA INTERNA	1	ROTATORIO	NO
QUIRÓFANO VERDE	2	M/T y rotatorio en período vacacional	NO
NEFRO- ESPECIALIDADES	4	ROTATORIO	NO
PULL	4	M/T/ alguna noche	NO
URGENCIAS	1	ROTATORIO	IVANA PAMPLONA CISNEROS
URGENCIAS	1	ROTATORIO	NIEVES HERNÁNDEZ TERRADO
GERENCIA	1	MAÑANAS	Mª JESÚS LÁZARO UTRILLAS
CONSULTAS EXTERNAS	1	MAÑANAS	JAVIER SANCHO
REFUERZO	1	MAÑANAS	JESÚS ALPUENTE CARMONA
MOVIL	1	MAÑANAS	INMACULADA ARIÑO ESPADA

RAYOS	1	ROTATORIO	JORGE RABANATE NAVARRO
--------------	----------	------------------	-----------------------------------

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. -Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros Integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/ mes	
1.1.4.- Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 punto/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

(Seguir al dorso si fuera necesario)

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL